



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 1 de 3

ÁREA SOLICITANTE Oficina Asesora de Planeación

FECHA 15/07/2026

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO .

1.1. Necesidad:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, en su calidad de Institución de Educación Superior del orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, genera como resultado del desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de apoyo, residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, tales como papel, cartón, plástico, vidrio, metales, envases multicapa y demás materiales susceptibles de reincorporación a la cadena productiva.

La ETITC, en su condición de establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, aplica lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo referente a que las entidades públicas del orden nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.

Este marco fue objeto de modificación integral mediante el Decreto 1381 del 14 de noviembre de 2024, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que sustituyó el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y transitó del régimen transitorio de formalización al régimen de regularización de las organizaciones de recicladores de oficio, estableciendo además la exclusividad de la actividad de aprovechamiento en su favor. En consecuencia, la presente necesidad debe satisfacerse mediante la vinculación de una Organización de Recicladores de Oficio (ORO) que acredite su registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y su avance en las fases de regularización aplicables.

En el marco de la implementación de su Sistema de Gestión Ambiental, bajo los lineamientos de la NTC ISO 14001:2015, y en cumplimiento de los principios de sostenibilidad, economía circular y mejora continua, la ETITC requiere fortalecer la gestión integral de los residuos aprovechables que genera, promoviendo su reincorporación a la cadena productiva y disminuyendo la disposición de materiales potencialmente reciclables en relleno sanitario.

La generación de residuos sólidos aprovechables constituye un aspecto ambiental identificado y valorado dentro del Sistema de Gestión Ambiental institucional, implementado bajo los lineamientos de la NTC ISO 14001:2015, y su gestión se encuentra articulada con el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Institución, con la clasificación en la fuente conforme al código de colores adoptado por la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con las metas de aprovechamiento efectivo definidas por el Documento CONPES

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 2 de 3

3874 de 2016 y por el Programa Basura Cero creado por el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 y reglamentado por el Decreto 670 de 2025.

Durante las vigencias 2024 y 2025, la ETITC realizó el seguimiento a la generación y aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables, consolidando la información correspondiente a los kilogramos recuperados por tipología de material. La información presentada en las tablas siguientes constituye la línea base histórica del aprovechamiento de residuos sólidos de la Sede Calle 13 y será utilizada como referente técnico para el dimensionamiento del presente Acuerdo de Corresponsabilidad, así como para la medición y seguimiento de los indicadores de aprovechamiento durante su ejecución.

RESIDUOS APROVECHADOS EN LA SEDE CALLE 13, LOS MARTIRES						
AÑO	Papel y cartón (kg/año)	Plásticos (kg/año)	Vidrio (kg/año)	Metales y chatarra (kg/año)	Otros (kg/año)	Total
2024	1.260	510	208	2.510	249	4.737
2025	1.970	769	330	1.411	274	4.754

Para tal fin, la Institución requiere celebrar un Acuerdo de Corresponsabilidad con una (1) Asociación de Recicladores de Oficio legalmente constituida y habilitada para desarrollar la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, con el propósito de garantizar la recolección selectiva, el transporte y el aprovechamiento de los residuos reciclables de carácter no peligroso generados en las diferentes sedes de la ETITC ubicadas en Bogotá D.C., dando continuidad a las acciones institucionales orientadas al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, los objetivos ambientales institucionales y la inclusión social y económica de la población recicladora de oficio.

1.2. Justificación:

En concordancia con la Política Ambiental de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, la Institución se compromete a cumplir la normatividad ambiental vigente, prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos naturales y gestionar adecuadamente sus aspectos e impactos ambientales, en el marco de la mejora continua de su Sistema de Gestión Ambiental, implementado bajo los lineamientos de la NTC ISO 14001:2015.

Dentro de los aspectos ambientales identificados por la ETITC se encuentra la generación de residuos sólidos aprovechables, cuyo adecuado manejo contribuye al fortalecimiento de la economía circular mediante la reincorporación de materiales al ciclo productivo, la reducción de residuos dispuestos en relleno sanitario y el aprovechamiento sostenible de los recursos.

En este sentido, la Institución adoptó mediante la Resolución Interna No. 214 de 2020 las disposiciones para el manejo de los residuos aprovechables generados en la ETITC, estableciendo la entrega de estos materiales a Asociaciones de Recicladores de Oficio, en cumplimiento de la

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 3 de 3

normatividad vigente y como mecanismo para promover la inclusión social y económica de esta población.

El sustento normativo para la celebración del presente Acuerdo de Corresponsabilidad se encuentra, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- **Artículo 15 de la Ley 142 de 1994**, mediante el cual se establecen las personas autorizadas para prestar los servicios públicos domiciliarios, entre ellas las organizaciones constituidas para desarrollar la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
- **Decreto 596 de 2016**, que modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015, reglamentando el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio como personas prestadoras de dicha actividad.
- **Parágrafo 2 del artículo 2.3.2.5.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015**, el cual dispone que los usuarios no podrán exigir contraprestación alguna a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento por los residuos aprovechables generados.
- **Circular Externa No. 2016EE0094670 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, mediante la cual se recuerda a las entidades públicas del orden nacional su deber de propender por presentar los residuos aprovechables a organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 596 de 2016.

Asimismo, la citada Circular precisa que la actividad de aprovechamiento comprende la recolección, el transporte selectivo, la clasificación, el pesaje y el aprovechamiento de los residuos reciclables, actividades que deben ser desarrolladas por las organizaciones autorizadas conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y sujetas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

- De igual forma, la Corte Constitucional, mediante las Sentencias T-291 de 2009, T-724 de 2013 y T-783 de 2012, así como los Autos 268 de 2010, 183 de 2011, 189 de 2011, 275 de 2011, 366 de 2014 y 587 de 2015, ha reconocido a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y ha ordenado a las entidades públicas adoptar acciones afirmativas que favorezcan su inclusión en la prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Acuerdo de Corresponsabilidad suscrito previamente por la ETITC para la recolección y aprovechamiento de los residuos reciclables perdió su vigencia, la Institución requiere adelantar un nuevo proceso para la formalización de un Acuerdo de Corresponsabilidad que permita garantizar la continuidad de la gestión integral de los residuos aprovechables generados en sus diferentes sedes.

En este sentido, y en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y participación que rigen la gestión institucional, la ETITC ha decidido realizar una nueva convocatoria para la postulación de las Asociaciones de Recicladores de Oficio (ARO) interesadas en participar en dicho proceso, con el fin de seleccionar una organización que cumpla con los requisitos establecidos y contribuya al adecuado manejo, aprovechamiento y valorización de los residuos

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 4 de 3

reciclables, en concordancia con la normatividad ambiental vigente, la Política Ambiental institucional y los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. Objeto: REALIZAR DE MANERA VOLUNTARIA Y GRATUITA LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ETITC, PARA SU POSTERIOR APROVECHAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, LA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL Y LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

2.2. Tipo de convenio a celebrar: Acuerdo de Corresponsabilidad, según lo establecido en la Resolución 051 de 2014 de la UAESP – La convocatoria se hará a través de Invitación Pública por la página web de la ETITC.

2.3. Duración: Un año a partir de la fecha de perfeccionamiento del Acuerdo de Corresponsabilidad

2.4. Propuesta económica: No aplica ya que la modalidad de vinculación (Acuerdo de Corresponsabilidad) no representa erogaciones para ninguna de las partes.

2.5. Lugar de ejecución:

Localidad	Barrio	Dirección
Los Mártires	La Favorita	Sede Calle 13 #16-74
Santafé	La Capuchina	Sede Calle 18 #13-26
Kennedy	Tintal	Calle 6C # 94A – 25

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. Especificaciones:

3.1.1. Documentos habilitantes

- 1. Carta de Presentación de la Propuesta:** El proponente deberá presentar una carta de presentación debidamente suscrita por el representante legal o por el apoderado debidamente facultado, en la que manifieste su interés de participar en el presente proceso, acepte las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública y se comprometa a cumplir las obligaciones derivadas del eventual Acuerdo de Corresponsabilidad.
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste que se encuentra legalmente constituida, que su objeto social guarda relación con el objeto del presente proceso y que cuenta con capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el Acuerdo de Corresponsabilidad. Así mismo, deberá acreditar una vigencia no inferior a tres (3) años contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del Acuerdo.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

**ESTUDIOS PREVIOS
PARA CONVENIOS Y ACUERDOS
DE COLABORACIÓN**

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 5 de 3

3. **Copia del documento de identidad del representante legal:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá aportar copia legible del documento de identidad del representante legal que suscribe la propuesta. En caso de actuar mediante apoderado, deberá anexarse igualmente copia del documento de identidad del apoderado y el poder debidamente otorgado.
4. **Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá aportar el certificado vigente del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en una fecha máxima de 30 días, en el cual conste que se encuentra registrada como persona prestadora de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, de conformidad con la normatividad vigente.
5. **Inscripción y Reconocimiento ante la UAESP:** La Organización de Recicladores de Oficio (ORO) deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio (RUOR), mediante la presentación del acto administrativo (Resolución o Certificación de reconocimiento) vigente, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), mediante el cual se le acredite dentro del esquema de formalización.
6. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** El proponente no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el acuerdo. La ETITC conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
7. **Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República:** Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no podrá estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales. La ETITC acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del acuerdo, de lo contrario la oferta no será habilitada jurídicamente.
8. **Certificado de antecedentes judiciales:** La ETITC conforme el Decreto 019 de 2016, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal.
9. **Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** La ETITC verificará que el representante legal del proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de

**CLASIF.
CONFIDENCIALIDAD**

IPB

CLASIF. INTEGRIDAD

A

CLASIF. DISPONIBILIDAD

1



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 6 de 3

Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

10. **Certificado de antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá:** La ETITC consultará y verificará, de la página Web de Personería de Bogotá los antecedentes del representante legal que van a participar en el presente proceso.
11. **Registro Único Tributario (RUT)** El proponente con la propuesta, deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado.

B. REQUISITOS TÉCNICOS

(Habilitado / No Habilitado)

La verificación de los requisitos técnicos estará a cargo del comité evaluador técnico designado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, el cual verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública.

La evaluación técnica no otorgará puntaje y su resultado se expresará como HABILITADO o NO HABILITADO. Únicamente las propuestas habilitadas continuarán con las demás etapas del proceso de selección.

1. **Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones, acuerdos, convenios o contratos ejecutados durante los últimos dos (2) años con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, cuyo objeto comprenda actividades de segregación, recolección, clasificación, transporte y aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables.

Las certificaciones deberán indicar como mínimo el nombre de la entidad contratante, el objeto ejecutado, el plazo de ejecución, la fecha de terminación y el concepto de cumplimiento.

2. **Relación de recicladores vinculados:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá aportar el listado actualizado de los recicladores vinculados a la organización e inscritos en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, expedido o validado por la autoridad competente.
3. **Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá acreditar que el personal que relacionó en el punto anterior ejecutará las actividades de recolección dentro de las instalaciones de la ETITC se encuentra afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), mediante la presentación de los certificados o soportes de afiliación vigentes.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA CONVENIOS Y ACUERDOS
DE COLABORACIÓN**

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 7 de 3

4. **Compromiso de no utilización de mano de obra infantil:** El proponente deberá diligenciar el formato propuesto por la Entidad la cual deberá estar suscrita por el representante legal en la que manifieste que, durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad, no empleará ni permitirá la participación de menores de edad en las actividades de recolección, cargue, transporte o aprovechamiento de los residuos sólidos objeto del presente proceso.
5. **Compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá diligenciar y suscribir el Formato dispuesto por la Entidad – Compromiso de Cumplimiento de las Condiciones Técnicas, mediante el cual manifieste que conoce y acepta las condiciones técnicas establecidas en la presente Invitación Pública y se compromete a cumplirlas durante la ejecución del eventual Acuerdo de Corresponsabilidad.
6. **Certificación de la Estación de Clasificación y Almacenamiento (ECA):** Certificación suscrita por el Representante Legal de la organización donde conste que disponen de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) operativa, adjuntando el concepto sanitario vigente (favorable o favorable con requerimientos).
7. **Plan de trabajo para la recolección:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá presentar un plan de trabajo en el que indique la frecuencia, el día y la franja horaria propuesta para la recolección de los residuos sólidos aprovechables generados por la ETITC, garantizando la continuidad del servicio y la no afectación del normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
8. **Descripción del proceso de aprovechamiento:** El proponente deberá presentar un documento técnico en el que describa el proceso de aprovechamiento de cada una de las tipologías de residuos objeto del presente Acuerdo de Corresponsabilidad, indicando el manejo dado a los materiales recolectados, su destino final y, cuando aplique, los convenios, alianzas o gestores autorizados que participan en la cadena de aprovechamiento.
9. **Propuesta de valor agregado para la ETITC:** La Organización de Recicladores de Oficio deberá presentar una propuesta de valor agregado en la que describa las acciones complementarias que se compromete a desarrollar durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad, sin generar costo alguno para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

La propuesta deberá ser presentada atendiendo el anexo técnico, hará parte integral de la oferta técnica y constituirá un compromiso para la Organización de Recicladores de Oficio en caso de resultar seleccionada.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 8 de 3

9.1. Objeto y Alcance de la Propuesta de Valor Agregado: La Organización de Recicladores de Oficio (ORO) proponente deberá estructurar y presentar, como parte integral de su oferta técnica, una Propuesta de Valor Agregado dirigida a la ETITC. En ella se describirán de manera detallada las acciones, actividades, adecuaciones o iniciativas adicionales que la organización se compromete a ejecutar durante la vigencia del Acuerdo de Corresponsabilidad, *sin que esto genere ningún tipo de costo, cobro, erogación presupuestal o contraprestación económica* para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

Las acciones propuestas deberán estar orientadas de forma directa al mejoramiento de las condiciones de separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos sólidos no peligrosos, así como a la optimización de los espacios institucionales relacionados con dichas actividades.

9.2. Criterios de Verificación y Evaluación: El comité evaluador de la ETITC analizará la propuesta de valor agregado allegada por la Organización de Recicladores de Oficio, la cual debe contar con estos criterios:

Criterio	Parámetro de Verificación
Claridad	La actividad o iniciativa propuesta se encuentra claramente definida en su concepto y ejecución.
Cuantificación	Se indica con precisión la cantidad exacta y la unidad de medida del bien o servicio ofertado.
Alcance	Se describe de manera pormenorizada qué incluye y qué excluye la acción propuesta.
Ubicación	Se identifica plenamente la sede, espacio físico, área o taller donde se desarrollará la acción.
Periodicidad	Se señala explícitamente el cronograma, fecha o frecuencia con la que se ejecutará la actividad.
Beneficio institucional	La propuesta genera un impacto positivo, medible y verificable para la comunidad de la ETITC.
Viabilidad	La iniciativa es técnicamente ejecutable y coherente con la infraestructura de la institución.
Costo	Se ratifica expresamente que la acción no genera ningún costo directo o indirecto para la ETITC.
Verificabilidad	La ejecución puede acreditarse plenamente mediante soportes documentales y físicos.

Nota: El 100% de la evaluación corresponde a la propuesta de valor agregado allegada por el interesado.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



9.3. Líneas de Acción Enmarcadas: Para efectos de la formulación y posterior evaluación de la propuesta, la Organización de Recicladores de Oficio podrán enfocar sus iniciativas en una o varias de las siguientes líneas de acción institucionales:

- **a. Adecuación de espacios:** Organización y/o adecuación de espacios que puedan ser utilizados para la promoción de la sensibilización en temas ambientales.
- **b. Seguimiento y trazabilidad:** Implementación de mecanismos tecnológicos, digitales o físicos de registro, control, seguimiento y analítica de datos sobre las cantidades (kilogramos) y tipos de materiales recolectados y efectivamente aprovechados en la institución.
- **c. Economía circular:** Desarrollo de iniciativas conjuntas de reutilización, transformación o supra-reciclaje (upcycling) de los materiales generados en los talleres o sedes que puedan traducirse en beneficios ambientales o pedagógicos institucionales.
- **d. Otras iniciativas:** Cualquier otra actividad, adecuación o iniciativa innovadora que represente un beneficio tangible para la ETITC y que demuestre ser técnica y operativamente viable.

9.4 Matriz de Ponderación y Distribución de Puntajes: Aquellas iniciativas que superen los parámetros de verificación anteriores de manera positiva se calificarán sobre un máximo de **100 puntos**, distribuidos de acuerdo con el nivel de impacto institucional y el valor otorgado al trabajo con la comunidad educativa:

Línea de Acción Evaluada	Puntaje Máximo	Metodología de Asignación de Puntos
Economía Circular e Impacto Comunitario	40 puntos	40 puntos: Si la ORO propone proyectos específicos de economía circular que integren los materiales generados en las distintas áreas de la institución (ej. viruta, madera) con la comunidad estudiantil, proyectos pedagógicos o ferias. 20 puntos: Si propone iniciativas de economía circular básicas (donación de materiales transformados) pero sin involucrar directamente el trabajo con los estudiantes. 0 puntos: No oferta o es ambiguo.
Adecuación de Espacios y Sensibilización	25 puntos	25 puntos: Si propone la adecuación y/o señalización de áreas de acopio a través de campañas lúdicas presenciales de sensibilización para la comunidad. 10 puntos: Si la propuesta no incluye componentes educativos. 0 puntos: No oferta.
		20 puntos: Si propone un mecanismo digitalizado, plataforma o reportes automatizados de acceso en tiempo real para verificar el pesaje discriminado de las distintas áreas de la institución. y el porcentaje de aprovechamiento de las sedes. 10 puntos: Si se limita a proponer el uso del formato físico



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 10 de 3

Seguimiento y Trazabilidad Tecnológica	20 puntos	manual obligatorio (formulario in situ). 0 puntos: No presenta propuesta en esta línea.
Otras Iniciativas y Viabilidad General	15 puntos	15 puntos: La propuesta cumple de manera excelente con la totalidad de los 9 criterios de verificación para todas sus líneas de acción. 5 puntos: Cumple parcialmente (deja campos indeterminados). 0 puntos: La propuesta no es viable técnicamente o representa riesgos logísticos.
Puntaje total	100 puntos	

3.1.2. Compromisos por parte de la ORO en lo que respecta a la recolección de residuos.

Los compromisos que deberá cumplir la ORO para la adecuada recolección de residuos en las sedes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, son:

3. Cumplir con las frecuencias, horarios y condiciones de recolección establecidos de manera concertada con el supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad.
4. Realizar la recolección, cargue, transporte y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos generados en las sedes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, garantizando su reincorporación a la cadena de aprovechamiento de conformidad con la normatividad vigente.
 - a. Papel y sus derivados
 - b. Cartón
 - c. Madera
 - d. Plásticos y derivados
 - e. Envases multicapa (Tetrapak).
 - f. Chatarra metálica (virutas y demás residuos metálicos ferrosos y no ferrosos).
 - g. Vidrio
 - h. Aluminio
 - i. Acrílico
 - j. Pasta
5. Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo y diligenciar los formatos establecidos por la ETITC y aquellos exigidos por las autoridades competentes en el marco de la prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
6. Realizar la recolección de los residuos aprovechables con una frecuencia mínima semanal o cuando las necesidades del servicio así lo requieran, previa solicitud del supervisor del acuerdo, con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados.
7. Realizar la separación en la fuente de residuos potencialmente aprovechables en cada una de las sedes de la ETITC, según se pacte con la supervisión del acuerdo.
8. Realizar, como mínimo una (1) vez al mes o cuando sea requerido por el supervisor del acuerdo, una ronda integral de recolección de residuos sólidos aprovechables en todas las

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
---------------------------------	-----	---------------------------	---	-------------------------------	---



sedes de la ETITC, incluyendo talleres, laboratorios, bodegas, áreas administrativas y demás espacios donde se generen este tipo de residuos, así como en las nuevas sedes que puedan incorporarse durante la ejecución del acuerdo.

9. Expedir certificación mensual de los residuos recolectados y aprovechados en donde se especifique su destinación.
10. Garantizar el adecuado manejo, aprovechamiento, valorización o tratamiento de los residuos entregados por la ETITC, evitando impactos ambientales negativos derivados de su gestión.
11. Responder por los daños que el (los) operarios y/o su maquinaria o elementos causen a las instalaciones de la entidad.
12. No emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, ni llevarlos consigo en las jornadas de recolección del material reciclable en la ETITC y/o sus instalaciones.
13. Garantizar que el personal a cargo de la recolección se presente uniformado y carnetizado y portar de forma permanente la dotación de seguridad y salud ocupacional, los cuales serán como mínimo: tapabocas, overol de mangas largas, botas o zapatos de suela gruesa, guantes gruesos (contar con guantes especiales para recolección de viruta en las jornadas que se realicen), gorro u otro cubre cabezas. Cuando la naturaleza de la actividad lo requiera, deberá utilizar los elementos de protección específicos correspondientes.
14. En atención a lo establecido en los numerales 1 y 6 del artículo 2.3.2.5.4.1. del Decreto 596 de 2016. Realizar con cargo a sus propios recursos, como mínimo dos (2) capacitaciones o sensibilizaciones anuales o de acuerdo a la solicitud del supervisor a los servidores públicos de la ETITC durante la vigencia del acuerdo, los temas deberán guardar relación con separación en la fuente, tratamiento y disposición final.
15. Dictar como mínimo tres (3) talleres sobre manualidades con material potencialmente aprovechable. Esta actividad deberá ser previamente coordinada con el supervisor de dicho acuerdo.
16. Realizar acompañamiento en las campañas de capacitación que sean dirigidas y lideradas por el proceso de Gestión Ambiental de la ETITC cuando les sea requerido.
17. Las demás que se deriven del cumplimiento al objeto del presente acuerdo.

3.1.3. Productos entregables:

18. Entregar en cada jornada de recolección el manifiesto, acta o documento equivalente, indicando como mínimo la fecha de la recolección, el peso discriminado por tipología de residuo y el total de material recolectado.
19. Entregar mensualmente el certificado de aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables recolectados en la ETITC durante el período correspondiente, indicando como mínimo la cantidad de material aprovechado por tipología, el proceso de aprovechamiento realizado y su destinación final, de conformidad con la normatividad vigente.
20. En caso de que la ETITC entregue elementos dados de baja mediante acto administrativo para su destrucción, la ARO deberá presentar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su recepción, un informe de destrucción que incluya el registro fotográfico correspondiente y el certificado de disposición final o el documento que acredite la gestión realizada, según corresponda.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 12 de 3

21. Presentar los informes técnicos que sean requeridos por el supervisor del acuerdo, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las actividades ejecutadas y los indicadores de aprovechamiento alcanzados.
22. Presentar anualmente, durante la vigencia del acuerdo, un informe final consolidado en formato digital, en el que se evidencien las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el cumplimiento del objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad.

3.1.4. Condiciones mínimas para la recolección de residuos.

23. Suministrar por su cuenta los elementos necesarios para el embalaje y transporte de los residuos aprovechables.
24. Disponer del personal operativo suficiente e idóneo para ejecutar las actividades de clasificación, embalaje, cargue y transporte de los residuos aprovechables hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
25. Contar con los equipos necesarios para el pesaje, cuantificación y manipulación de los residuos, garantizando la exactitud de la información reportada. Cuando se recolecte vidrio, deberá disponerse de recipientes adecuados para su transporte seguro.
26. Disponer de vehículos aptos para el transporte de residuos aprovechables, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa de tránsito y transporte vigente.
27. Acreditar que las actividades de clasificación y aprovechamiento se realizan en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) debidamente autorizada o habilitada conforme a la normatividad aplicable.
28. Al finalizar cada jornada de recolección, el área intervenida deberá quedar en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
29. Implementar las medidas operativas, ambientales y de seguridad necesarias para prevenir la contaminación, minimizar riesgos y evitar interferencias en el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la ETITC, dando cumplimiento a los protocolos institucionales y al cronograma de recolección establecido.
30. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que impida o retrase la prestación del servicio, proponiendo las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la recolección de los residuos aprovechables.
31. Cumplir los protocolos de ingreso, seguridad, bioseguridad y demás lineamientos establecidos por la ETITC para el desarrollo de las actividades dentro de sus instalaciones.
32. Guardar reserva sobre la información, documentación o elementos a los que tenga acceso durante la ejecución del acuerdo, absteniéndose de divulgar o hacer uso indebido de estos, salvo autorización expresa de la ETITC o disposición legal en contrario.
33. Desarrollar las actividades objeto del acuerdo dando cumplimiento a la normativa ambiental, sanitaria, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables a la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos.

3.1. Experiencia.

La Asociación de Recicladores de Oficio (ARO) que resulte seleccionada para la suscripción del presente Acuerdo de Corresponsabilidad deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la segregación, recolección, transporte y aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables, para lo cual deberá cumplir con el siguiente requisito:

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 13 de 3

1. Presentar copia mínimo dos (2) certificaciones, acuerdos, convenios o contratos ejecutados durante los últimos dos (2) años con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, cuyo objeto comprenda actividades de segregación, recolección, clasificación, transporte y aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables. Las certificaciones deberán indicar como mínimo el nombre de la entidad contratante, el objeto ejecutado, el plazo de ejecución, la fecha de terminación y el concepto de cumplimiento.
2. **Reportes al SUI (Sistema Único de Información):** Certificado de cargue de información o constancia de reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, correspondiente a los últimos meses de operación

3.4. Compromisos de la ORO

1. Cumplir con el objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad y ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas y operativas establecidas por la ETITC y las contenidas en su propuesta.
2. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le sean aplicables durante la ejecución del acuerdo.
3. Disponer de los vehículos necesarios y adecuados para el transporte de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos, garantizando que estos cumplan con las condiciones técnicas y los requisitos establecidos en la normativa de tránsito y transporte vigente.
4. Presentar al supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad la documentación correspondiente del vehículo o vehículos destinados al transporte de los residuos aprovechables, previo al inicio de las actividades y cada vez que se presente alguna modificación, garantizando la vigencia de la documentación requerida conforme a la normatividad aplicable.
5. Concertar con el supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad el cronograma de ejecución, incluyendo las frecuencias y horarios de recolección, las jornadas de recorrido institucional, las actividades de separación en la fuente y las sensibilizaciones programadas.
6. Realizar la recolección, cargue, transporte y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables no peligrosos generados en las sedes de la ETITC, garantizando su reincorporación a la cadena de aprovechamiento, de conformidad con la normatividad vigente. La negativa injustificada para recibir cualquiera de los residuos objeto del acuerdo podrá constituir causal de terminación del mismo.
7. Realizar el pesaje de los residuos aprovechables por tipología, diligenciando los formatos establecidos por la ETITC y aquellos exigidos por las autoridades competentes para la actividad de aprovechamiento.
8. Realizar la recolección de los residuos aprovechables con la frecuencia establecida y efectuar, como mínimo, una (1) ronda integral mensual en todas las sedes de la ETITC, o cuando sea requerido por el supervisor del acuerdo.
9. Disponer del personal operativo suficiente e idóneo para desarrollar las actividades de clasificación, embalaje, cargue y transporte de los residuos hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), garantizando que el personal se encuentre

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 14 de 3

debidamente uniformado, carnetizado y dotado con los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.

10. Suministrar por su cuenta los elementos necesarios para el embalaje, almacenamiento temporal y transporte de los residuos aprovechables, así como los equipos requeridos para su pesaje, cuantificación y manipulación.
11. Acreditar que las actividades de clasificación y aprovechamiento se realizan en una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) debidamente autorizada o habilitada conforme a la normatividad aplicable.
12. Entregar en cada jornada de recolección el manifiesto, acta o documento equivalente, indicando la fecha de la recolección, el peso discriminado por tipología de residuo y el total del material recolectado.
13. Entregar mensualmente el certificado de aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables recolectados durante el período correspondiente, indicando la cantidad aprovechada por tipología, el proceso realizado y su destinación final.
14. En caso de recibir elementos dados de baja mediante acto administrativo para destrucción, presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes el informe de destrucción con el correspondiente registro fotográfico y el certificado de disposición final o documento que acredite la gestión realizada.
15. Realizar, con cargo a sus propios recursos, mínimo dos (2) capacitaciones o sensibilizaciones anuales dirigidas a la comunidad institucional, sobre separación en la fuente, aprovechamiento y gestión de residuos, de conformidad con el artículo 2.3.2.5.4.1 del Decreto 596 de 2016, así como acompañar las campañas lideradas por la ETITC cuando sea requerido.
16. Dictar mínimo tres (3) talleres sobre reutilización y aprovechamiento de materiales reciclables, previamente coordinados con el supervisor del acuerdo.
17. Mantener informado al supervisor sobre cualquier situación que afecte la ejecución del acuerdo, así como cualquier cambio relacionado con la representación legal, datos de contacto, personal autorizado o vehículos destinados a la prestación del servicio.
18. Informar inmediatamente al supervisor cualquier contingencia que impida o retrase la prestación del servicio y proponer las medidas necesarias para garantizar su continuidad.
19. Responder por los daños ocasionados por su personal a las instalaciones o bienes de la ETITC durante la ejecución del acuerdo.
20. Garantizar el adecuado manejo, aprovechamiento y tratamiento de los residuos entregados por la ETITC, evitando impactos ambientales negativos y cumpliendo la normativa ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo aplicable.
21. Cumplir los protocolos institucionales de ingreso, seguridad, bioseguridad y demás lineamientos establecidos por la ETITC para el desarrollo de las actividades.
22. Guardar reserva sobre la información, documentación o elementos a los que tenga acceso durante la ejecución del acuerdo y abstenerse de divulgarla o hacer uso indebido de ella sin autorización de la ETITC.
23. Presentar los informes técnicos que sean requeridos por el supervisor y, al finalizar cada anualidad, el informe consolidado de ejecución en formato digital, con los resultados obtenidos y los indicadores de aprovechamiento alcanzados.

3.5. Compromisos de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 15 de 3

1. Designar un supervisor para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto del Acuerdo de Corresponsabilidad, así como de las obligaciones y condiciones establecidas durante su ejecución.
2. Brindar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad, facilitando las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades pactadas.
3. Suministrar a la Asociación de Recicladores de Oficio (ARO) la información necesaria para la adecuada ejecución del acuerdo, relacionada con las condiciones de generación, ubicación y entrega de los residuos aprovechables.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Corresponsabilidad y solicitar las acciones correctivas a que haya lugar cuando se evidencien incumplimientos durante su ejecución.
5. Disponer en cada una de las sedes de la ETITC espacios adecuados para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos aprovechables, garantizando condiciones de orden, limpieza, ventilación y separación que permitan su adecuada gestión hasta la jornada de recolección.
6. Garantizar la disponibilidad de recipientes o contenedores necesarios para la separación en la fuente de los residuos sólidos generados en las diferentes áreas de la institución, de conformidad con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normativa aplicable.
7. Promover y garantizar que las dependencias de la ETITC realicen la adecuada separación en la fuente de los residuos aprovechables y dispongan estos materiales en los puntos establecidos para su posterior entrega a la Asociación de Recicladores de Oficio (ARO).
8. Designar en cada sede los responsables o enlaces internos que faciliten la coordinación de las actividades de entrega de material aprovechable, acompañamiento a las jornadas de recolección y comunicación de novedades al supervisor del acuerdo.
9. Informar oportunamente al supervisor del Acuerdo de Corresponsabilidad y a la ARO sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución de las actividades de recolección y aprovechamiento de residuos.
10. Verificar la entrega de los residuos aprovechables mediante los documentos o registros definidos en el acuerdo, garantizando la trazabilidad de los materiales entregados.

4. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS.

Valor estimado del Convenio. El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación económica por ninguna de las partes.

4. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Contratista de Gestión Ambiental de la ETITC o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO

La vinculación de la organización de recicladores de oficio se realizará a través de la modalidad de Invitación Pública, publicada en la página web de la entidad, en la medida en que dicha vinculación

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 16 de 3

no genera erogación económica alguna a cargo de las partes, tratándose de un Acuerdo de Corresponsabilidad orientado a la entrega de residuos sólidos aprovechables sin contraprestación económica. Esta modalidad de vinculación encuentra sustento en el siguiente marco normativo y jurisprudencial:

El artículo 13 de la Constitución Política consagra el deber del Estado de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados y brindando especial protección a quienes, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. La población recicladora de oficio, históricamente relegada a condiciones de informalidad y vulnerabilidad socioeconómica, es destinataria directa de esta cláusula de protección reforzada.

El artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, correspondiéndole garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, ya sea de manera directa o a través de comunidades organizadas o particulares. Sobre esta base, la actividad de aprovechamiento de residuos —de la cual la actividad de reciclaje forma parte— se enmarca dentro de la prestación del servicio público de aseo, habilitando la participación de organizaciones de recicladores en dicha función.

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, relativos al derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y al deber estatal de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, fundamentan la promoción institucional de esquemas de aprovechamiento de residuos como mecanismo de protección ambiental.

Dentro del marco legal, se encuentran los siguientes decretos expedidos que desarrollan el mandato constitucional como se explicó anteriormente, así:

- Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), que consagra los principios generales de manejo, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), que regula las medidas sanitarias relacionadas con el manejo de residuos sólidos y su incidencia en la salud pública.
- Decreto Ley 3571 de 2011, por el cual se establecen los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en materia de política pública de gestión integral de residuos sólidos.
- Decreto 596 de 2016, que modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y al régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio.
- Decreto 1077 de 2015, parágrafo 2° del artículo 2.3.2.5.2.1.2, que reconoce la posibilidad de que los grandes generadores y demás usuarios entreguen sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio, en el marco del proceso de formalización de dicha actividad.
- Decreto Nacional 2981 de 2013, que resalta la necesidad de garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio público de aseo, incluyendo la actividad de aprovechamiento.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-------------------------------------	-----	---------------------------	---	-------------------------------	---



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 17 de 3

Ahora bien, la Honorable Corte Constitucional también se ha pronunciado al respecto en las siguientes sentencias como a continuación se enuncia:

La Sentencia T-724 de 2003 de la Corte Constitucional ordenó la adopción de acciones afirmativas en favor de la población recicladora de Bogotá, reconociendo su condición de sujetos de especial protección constitucional y la necesidad de garantizar su participación efectiva en los procesos de gestión de residuos sólidos por parte de las entidades públicas competentes.

El Auto 275 de 2011 de la Corte Constitucional reiteró y desarrolló dicho precedente, disponiendo que la operación del servicio público complementario de aprovechamiento debe estar en cabeza de los recicladores de oficio debidamente organizados y preparados para ello, como mecanismo de inclusión social y superación de las condiciones de vulnerabilidad de dicha población.

En este mismo sentido, el marco legal por parte de autoridades administrativas frente al tema de recolección de residuos sólidos aprovechables se enmarca principalmente en las que a continuación se enuncian:

La Circular Externa 2016EE0094670 de 2016, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y dirigida a las entidades públicas del orden nacional, exhorta a dichas entidades a entregar sus residuos sólidos aprovechables a los recicladores de oficio en proceso de formalización como prestadores de la actividad de aprovechamiento, en desarrollo de los principios de solidaridad e inclusión social que rigen la prestación del servicio público de aseo.

La Resolución 051 de 2014 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) del Distrito Capital de Bogotá estableció la figura de los Acuerdos de Corresponsabilidad como instrumento jurídico de vinculación con las organizaciones de recicladores, orientado a generar condiciones de inclusión e igualdad en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

Finalmente, la ETITC en desarrollo de estos mandatos constitucionales, jurisprudenciales y reglamentarios y mediante la Resolución de Rectoría ETITC No. 214 del 2 de junio de 2020, en su artículo 4°, adoptó la figura del Acuerdo de Corresponsabilidad al interior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), disponiendo que la entidad "entregará sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento sin esperar algún tipo de contraprestación", en concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 2016EE0094670 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

6. RIESGOS DEL CONVENIO Y AMPAROS BÁSICOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

CÓDIGO: DIE-FO-11

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: MAYO 13 DE 2019

PÁGINA: 18 de 3

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Prioridad	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto desmedido del	Monitoreo y revisión	
										Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Presentación de las organizaciones sin el cumplimiento de los requisitos	Baja	Entidad	Reformular los requisitos habilitantes o aspectos que pudieran influir en la declaratoria de desierto del	Riesgo Bajo	Verificación durante periodo de prestación del servicio.	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las recolecciones solicitadas.	Baja	Contratista	Programación acordada con el supervisor como obligación específica del contratista al	Riesgo Bajo	Compromiso de poner a disposición el listado de vehículos	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista que cause afectación al medio ambiente por el uso y disposición de residuos y sustancias contaminantes	Alta	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de los protocolos de seguridad industrial en la recolección y transporte del aceite de cocina usado	Riesgo Medio	Lista de chequeo para el cumplimiento de protocolos de seguridad	Mensual

SOLICITANTE	REVISIÓN:	APROBÓ:
JORGE HERRERA Jefe oficina asesora de Planeación	ANDRÉS FELIPE TROCHA Apoyo jurídico	EDGAR MAURICIO LÓPEZ Secretario General

Proyectó y elaboró: Ing. Angie Tatiana Rivera - Profesional de apoyo en la Gestión ambiental – Contratista

Revisó: Jenieth Mendoza - Líder Gestión ambiental – Contratista

Revisó: María Fernanda Camargo - Jurídica Contratación

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---